



**INSTRUCCIONES PARA LA
DELEGACIÓN Y EL VOTO A TRAVÉS
DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A
DISTANCIA**

Madrid, 26 de febrero de 2019

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACERINOX, S.A.

INSTRUCCIONES PARA LA DELEGACIÓN Y EL VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

DERECHO DE ASISTENCIA, PARTICIPACIÓN Y VOTO

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General según lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que sean titulares de trescientas o más acciones siempre que estén inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las entidades depositarias de las acciones, participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Para poder participar y votar en la Junta General, los accionistas, tendrán que tener registradas a su nombre las acciones de Acerinox, S.A., en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Cada acción da derecho a un voto.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá hacerse por escrito o por medios electrónicos.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. Si las representaciones quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo

de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y, salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado

REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración en base a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General, ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan (i) las garantías de procedimiento establecidas en este apartado para cada una de las actuaciones, (ii) las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas previstas en el siguiente apartado (normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia) de esta convocatoria y (iii) los demás requisitos legalmente exigidos.

El accionista que desee ejercitar su derecho de representación o de voto en la Junta a través de medios de comunicación a distancia deberá acceder por medio de la página web de la Sociedad: www.acerinox.com “**Junta de Accionistas 2019 / Delegación y Voto a Distancia**”, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

Los accionistas podrán votar o delegar con anterioridad a la Junta de las formas siguientes:

1.- Voto a distancia o delegación con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal:

- 1.1 Mediante la tarjeta elaborada por entidad depositaria
- 1.2 Mediante la tarjeta elaborada por Acerinox

1.1. Mediante la tarjeta elaborada por entidad depositaria.

Los accionistas deberán completar los apartados relativos a la delegación o votación a distancia en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y:

- a) enviarla por correspondencia postal a la Oficina de Atención al Accionista de Acerinox , S.A (calle de Santiago de Compostela nº 100, Código Postal 28035-Madrid) si emite su voto directamente o si delega en el Consejo de Administración o uno de sus miembros, o
- b) enviársela al representante designado si delega en otra persona. En este último caso el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su DNI o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a una persona jurídica) al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.

1.2. Mediante la tarjeta elaborada por Acerinox.

Igualmente el accionista podrá otorgar su representación o emitir su voto a distancia, mediante correspondencia postal firmando la tarjeta de delegación o votación a distancia elaborada por la Sociedad (disponibles ambos en la página web de la sociedad: www.acerinox.com) , y remitirla a la atención de la Oficina del Accionista de Acerinox, S.A. (Calle Santiago de Compostela nº 100, Código Postal 28035-Madrid), acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista.

1.3 En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de delegación o votación en nombre de la entidad jurídica.

En el caso de delegación de la representación a favor de una persona distinta a alguno de los miembros del Consejo de Administración, se deberá remitir una copia de la tarjeta a su representante para su entrega el día de celebración de la Junta en las puertas de acceso junto con el documento nacional de identidad o pasaporte, dentro de las dos horas anteriores previstas para su comienzo.

El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación o votación de la Sociedad mediante su descarga e impresión en la página web “www.acerinox.com” o solicitándola a la Oficina del Accionista (91 3985174 - 5285) para su envío gratuito.

La persona en quien se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

2.- Voto a distancia o delegación con anterioridad a la Junta por medios electrónicos:

Los accionistas podrán también votar o delegar por medios electrónicos:

2.1 Personalmente

Los accionistas que deseen votar personalmente por medios electrónicos deberán acceder a través de la web (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.4 y seguir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia y seguir las instrucciones que aparecerán especificadas en el programa informático.

2.2 Por representación

Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán acceder a través de la web (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.4 y seguir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia y seguir las instrucciones que aparecerán especificadas en el programa informático.

2.3 Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento

nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica) en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación por medios electrónicos.

La persona en quien se delegue por medios electrónicos únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

2.4 Normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (por correspondencia postal o a través de medios electrónicos) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 8 de abril de 2019.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto o delegación por medios de comunicación a distancia las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta.

La delegación o el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

Identificación y acreditación del Accionista que desee utilizar los medios electrónicos

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto por medios electrónicos en la Junta deberán acreditar su identidad, antes de las 24:00 horas del día 8 de abril de 2019, ante el programa informático habilitado al efecto en la página web mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia a la Junta

La asistencia personal a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que

haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

FORO DE ACCIONISTAS

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En la página web de la Sociedad estarán disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades o Agencias de Valores en la que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta IBERCLEAR, serán tratados a estos únicos efectos. Igualmente se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía.

Madrid, 26 de febrero de 2019